

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Yecla

2529 Modificación del artículo 3.2. de la ordenanza reguladora de ayudas económicas municipales para la atención de necesidades sociales. (Expte. 620735H).

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 9 de mayo de 2022, adoptó por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Aprobar inicialmente la modificación del apartado 2 del artículo 3 de la Ordenanza reguladora de ayudas económicas municipales para la atención de necesidades sociales, que queda redactado de la siguiente forma:

“Estar empadronado y residiendo en el término municipal de Yecla con una antelación mínima de seis meses a la solicitud, excepto en aquellos solicitantes que se encuentren en situación de extrema urgencia, y en particular en las personas desplazadas por crisis humanitarias, conflictos bélicos y solicitantes de asilo por cualquier otra causa, así como en las personas víctimas de la violencia doméstica y en las mujeres víctimas de la violencia de género”.

2. Dar publicidad al anterior acuerdo de aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza de referencia, mediante inserción de los correspondientes anuncios en el Tablón de Edictos Municipal, Tablón Electrónico Municipal, página web municipal www.yecla.es, y en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, en cumplimiento de los trámites legalmente previstos de información pública y audiencia, en su caso, de los interesados, al objeto de que durante el plazo de treinta días, a contar desde la publicación en el B.O.R.M., puedan presentarse reclamaciones y sugerencias.

3. En el caso de que no se presente reclamación o sugerencia alguna, se entenderá aprobada definitivamente la modificación del art. 5 de la Ordenanza reguladora de Ayudas económicas municipales para la atención de necesidades sociales.

Yecla, 11 de mayo de 2022.—La Alcaldesa, María Remedios Lajara Domínguez.